



***FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD LICITACION PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MERITOS**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REMOLQUE PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura
FECHA DE ELABORACIÓN	06 de octubre de 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730014

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio colombiano, sin lugar a duda, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"⁴⁹, se reitera ese propósito. A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2º constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

- a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
- b) Construir las obras que demande el progreso local;
- c) Ordenar el desarrollo de su territorio;

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872

obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



- d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
- e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994. De la misma forma y teniendo en cuenta que la alcaldía municipal de Villapinzón, en la actualidad no cuenta con una persona de planta dedicada netamente a los asuntos jurídicos del municipio, es necesario contratar este servicio, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la administración municipal y el cumplimiento de los planes y programas adelantados por esta, enmarcados en el Plan de Desarrollo, al igual que en el desarrollo de su misión.

El Municipio de Villapinzón, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."



Así las cosas, es deber del alcalde municipal velar por el bienestar de la comunidad, brindándole una calidad de vida óptima que permita el desarrollo de esta y de la infraestructura de la ciudad.

Por su parte el Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 "la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso".

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Este numeral fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

El Artículo 26 de la Ley 80/93 en su numeral 3 señala que las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

El artículo 30 de la Ley 80/93 en el numeral 1, indica que la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El constante tráfico que se presenta en las vías, unido a las condiciones climáticas propias de la región, genera un deterioro progresivo de la superficie de rodadura, las cunetas y los sistemas de drenaje, ocasionando que en varios tramos de las vías rurales del municipio se dificulte el tránsito adecuado de los camiones, vehículos agrícolas y demás medios de transporte utilizados por las comunidades. Estas condiciones hacen necesario desarrollar de manera permanente actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial municipal, con el fin de conservar condiciones adecuadas de movilidad y prevenir un mayor deterioro de la infraestructura.

Por tal razón, el Municipio de Villapinzón requiere disponer de los equipos, maquinaria y medios logísticos necesarios para atender oportunamente las necesidades que se presentan en las vías urbanas y rurales, permitiendo restablecer y conservar las condiciones adecuadas de la superficie de rodadura y de los sistemas de drenaje, prevenir el deterioro progresivo de las vías y facilitar la movilidad de la población y el transporte de los productos que se generan en las diferentes veredas del municipio.

El Altiplano Cundiboyacense presenta un alto grado de fertilidad en sus tierras, propicias para desarrollar actividades de agricultura y ganadería que influyen directamente en la economía local, departamental y nacional, siendo fuente de ingresos en los siguientes renglones de la economía:

1. Cultivo de papa.
2. Cultivo de cebada.
3. Pastos.
4. Ganadería.
5. Producción de leche y carne.
6. Productos avícolas.
7. Cultivo de árboles frutales.



En el caso particular del Municipio de Villapinzón, las actividades agrícolas y pecuarias constituyen una fuente importante de sustento e ingresos para las comunidades rurales, destacándose principalmente el cultivo de papa, la ganadería y la producción de leche. El desarrollo de estas actividades requiere de condiciones adecuadas de movilidad y conectividad vial que permitan el desplazamiento de los habitantes y el transporte de los productos desde las diferentes veredas hacia los centros de comercialización y demás lugares de destino.

Sumado a lo anterior, las condiciones de las vías inciden en el acceso oportuno de la población rural a servicios de transporte escolar, salud, comercio y demás servicios básicos, especialmente para aquellas comunidades ubicadas en sectores alejados del casco urbano. Por esta razón, el mantenimiento adecuado y oportuno de la red vial municipal constituye una actividad fundamental para contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades.



Fig. Dificultades viales en transporte escolar

Por todo lo anterior las vías presentan problemas en los siguientes aspectos:

1. Baja velocidad de desplazamiento.
2. Aparición constante de baches generados por el constante paso de vehículos de carga pesada y la baja evacuación de agua de escorrentía.
3. Falta de sistemas de drenaje a lo largo de la vía.
4. Alcantarillas con diámetros inferiores a los recomendados (taponamiento frecuente e imposibilidad de limpieza de estas)
5. Pérdida excesiva de la carpeta de rodadura en lugares con pendientes (falta de recursos para mejorar estas condiciones)

De acuerdo con su inventario vial, el municipio de Villapinzón cuenta con aproximadamente 395.5 km de red vial municipal y 64.09 km de red vial departamental. Estas vías son de suma importancia para el desarrollo económico del municipio, ya



que facilitan el transporte de insumos y productos involucrados en la cadena agropecuaria, así como de minerales explotados que aportan a la economía local como el carbón. Adicionalmente, las vías del municipio fortalecen el turismo y comercio locales, en la medida que pueden atraer mayor número de visitantes o turistas. Aunado a lo anterior, un sistema vial en óptimas condiciones mejora el acceso de los servicios de transporte escolar y salud de la población, especialmente para aquellas personas ubicadas en las zonas de la periferia, es decir, lejanas de los centros urbanos. Otro aspecto importante que se relaciona con el sistema vial, es la recreación y el deporte, pues con vías adecuadas es posible llevar a cabo procesos de formación deportiva como el caso del ciclismo. En conclusión, el sistema vial del municipio de Villapinzón es transversal a muchas de las necesidades de su población. Por ende, es necesario realizar el adecuado y oportuno mantenimiento de dichas carreteras.

Lo anterior se armoniza con lo establecido por el Gobierno Nacional en su Plan de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*. Dentro de las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se encuentra la *Convergencia Regional*. Como aspecto fundamental de dicha transformación, el Gobierno Nacional alude a las **"Vías terciarias para conectar los territorios"**, y se traza la meta de *"llegar a más de 88.000 kilómetros de vías terciarias intervenidas. Hoy la cifra llega a 55.240"*.

Ahora bien, para el caso del municipio de Villapinzón, el plan de desarrollo municipal vigente *"Unidos Hacemos Más 2024-2028"* tiene la meta de **"Mantener 300 kilómetros de vías terciarias"**. Con estas acciones se proyecta mejorar y adecuar la red vial rural, con el objetivo de garantizar las condiciones óptimas de su infraestructura, que faciliten la movilidad y desplazamiento en el municipio de Villapinzón. Por medio de esta meta se realizan arreglos de corredores viales rurales, mediante el proceso de perfilación, conformación, suministro de recebo, nivelación y compactación. De esta forma, se facilita el desplazamiento de vehículos en todo el municipio.

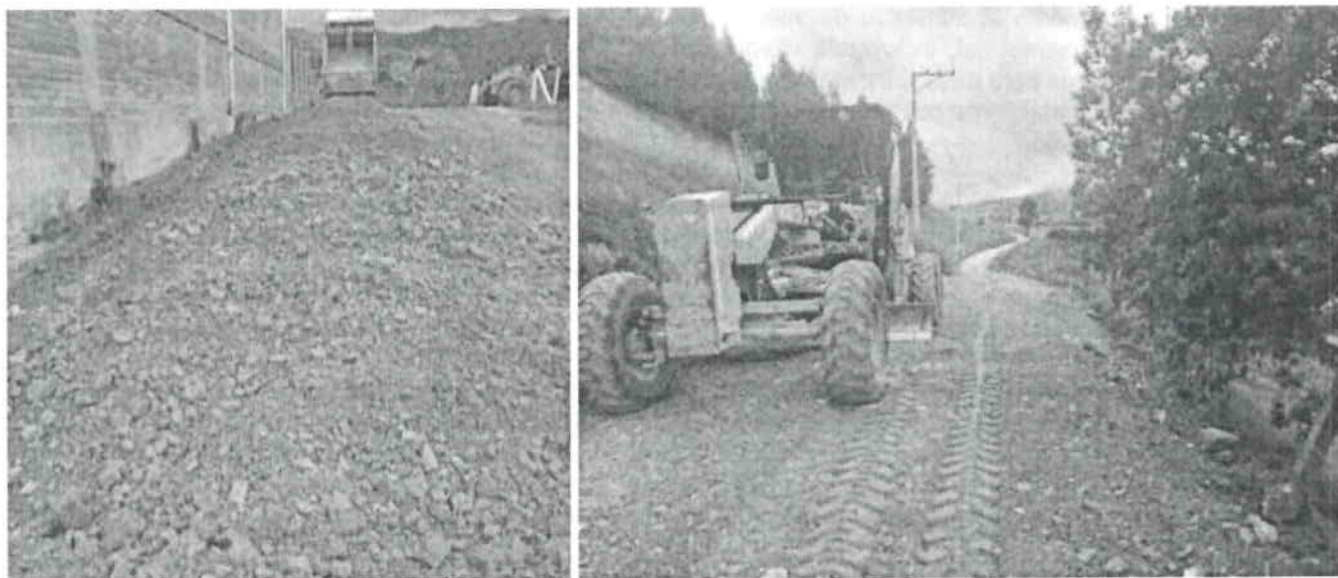


Fig. Mantenimiento de vías rurales.

Por otro lado, existen muchas vías urbanas del municipio que carecen de pavimento y que requieren de mantenimiento periódico o mejoramiento. Por esta razón, también en el actual Plan de Desarrollo Municipal se fijó la meta para **"800 metros lineales de mejoramiento de vías urbanas"**, mediante la cual se han realizado acciones como reparacheo y pavimentación. Sin embargo, debido a la limitación de recursos también se han realizado otras acciones importantes como la aplicación de material de fresado y conformación vial, lo cual se hace con maquinaria del municipio.



Fig. Mejoramiento de vías urbanas con material de Fresado

Para intervenir las vías rurales y urbanas, el Municipio de Villapinzón requiere maquinaria amarilla como motoniveladora, retroexcavadora, volquetas y vibrocompactadores, entre otros equipos. El adecuado funcionamiento y disponibilidad de estos elementos resulta indispensable para atender oportunamente los diferentes frentes de trabajo, especialmente aquellos ubicados en las veredas del municipio, donde se requiere trasladar la maquinaria para ejecutar actividades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de las vías.

En este sentido, actualmente el Municipio de Villapinzón cuenta, entre otros equipos, con maquinaria destinada a las actividades de mantenimiento vial, incluyendo vibrocompactadores y retroexcavadoras tipo pajaritas y de oruga, cuya utilización resulta necesaria para desarrollar las labores programadas en los diferentes sectores del municipio. Sin embargo, el Municipio no cuenta actualmente con un medio adecuado para efectuar el traslado de este tipo de maquinaria hacia los diferentes frentes de trabajo.

Esta situación genera dificultades logísticas, particularmente cuando la maquinaria debe ser movilizada desde el casco urbano hacia las diferentes veredas del municipio, algunas de las cuales requieren recorridos extensos. La ausencia de un medio propio y adecuado para el transporte de estos equipos puede generar mayores tiempos de desplazamiento, dificultades en la programación de las actividades y retrasos en la atención de las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial.

En particular, los vibrocompactadores constituyen un equipo fundamental para las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial, debido a que permite realizar la adecuada compactación de los materiales utilizados en la conformación y recuperación de las vías, mejorando las condiciones de estabilidad y acabado de las superficies y contribuyendo a prolongar la durabilidad de las intervenciones realizadas. De igual manera, la retroexcavadora de oruga es requerida para diferentes actividades relacionadas con la adecuación, mantenimiento y rehabilitación de las vías y sus sistemas de drenaje.



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas



Fig. Vibrocompactadores del Municipio de Villapinzón

Otra actividad en la cual resulta necesario disponer oportunamente de estos equipos corresponde al proceso de conformación y aplicación de material de afirmado que se realiza previamente a la construcción de obras de placa huella. Desde hace varios años, el Municipio de Villapinzón ha suscrito convenios interadministrativos con diferentes entidades para el mejoramiento de vías, entre ellos convenios con el **Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU** para la construcción de placa huellas. En estos proyectos, el Municipio, en calidad de ejecutor, debe realizar actividades previas de conformación y afirmado de los tramos a intervenir, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas aplicables. Para ello se requiere contar con la maquinaria necesaria y garantizar su disponibilidad oportuna en los lugares donde se desarrollen las obras.

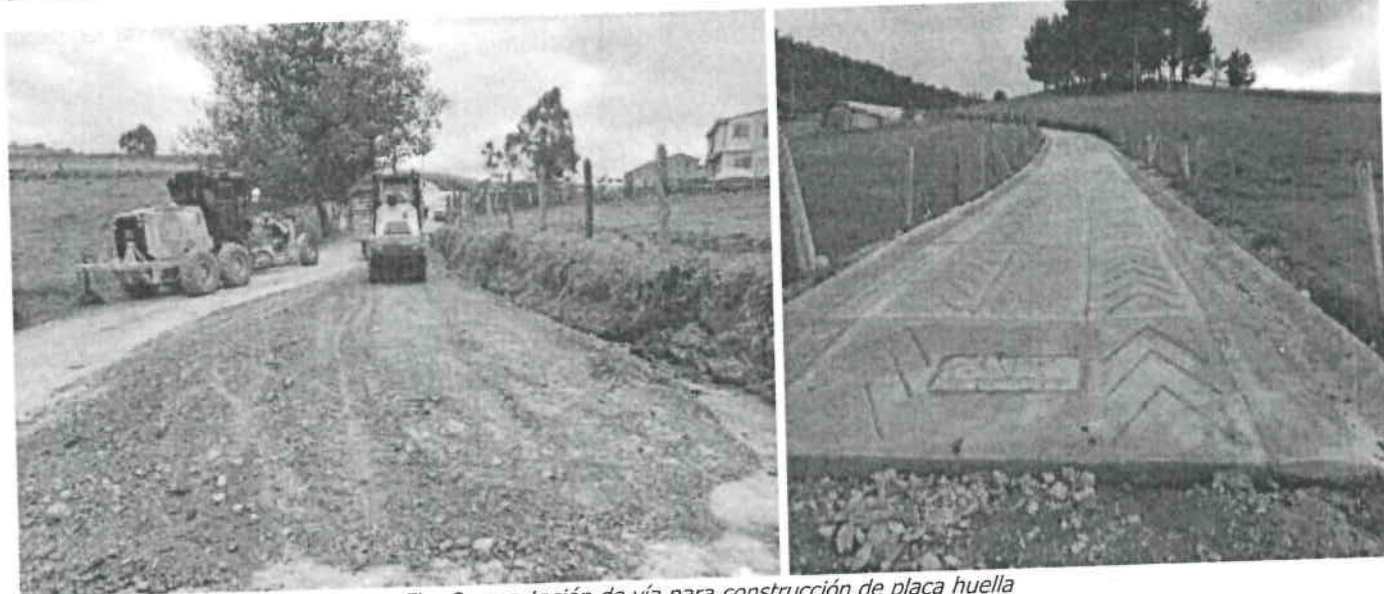


Fig. Compactación de vía para construcción de placa huella

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Por otra parte, la ubicación de los diferentes frentes de trabajo y la extensión de la red vial municipal hacen necesario que la maquinaria amarilla sea trasladada de manera frecuente entre el casco urbano y las diferentes veredas. En ocasiones, estos desplazamientos representan recorridos extensos que dificultan la movilización de la maquinaria por sus propios medios y generan un mayor desgaste operativo, además de incrementar los tiempos requeridos para su traslado entre los diferentes puntos de intervención.

En este sentido, el Municipio de Villapinzón igualmente plasmó en su Plan de Desarrollo **"Unidos Hacemos Más 2024-2028"** la meta de **"Gestionar la adquisición de dos equipos de maquinaria amarilla"**, enmarcada en el proyecto para el mejoramiento de la calidad de la infraestructura de la red vial del municipio de Villapinzón, Cundinamarca, con el cual se busca fortalecer la capacidad operativa y el banco de maquinaria municipal. Para el adecuado aprovechamiento de la maquinaria existente y de los equipos que sean incorporados al banco de maquinaria municipal, resulta igualmente necesario contar con los medios logísticos que permitan su traslado hacia los diferentes frentes de trabajo.

Por lo anterior, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa y logística del Municipio mediante la adquisición de un remolque que permita transportar de manera adecuada, segura y eficiente los vibrocompactadores, la retroexcavadora de oruga y demás equipos o maquinaria que, de acuerdo con sus características y necesidades, requieran ser movilizados hacia los diferentes sectores del municipio. La disponibilidad de este medio permitirá optimizar los tiempos de desplazamiento, facilitar la programación de las actividades y mejorar la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las necesidades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial.

Adicionalmente, el remolque podrá ser utilizado para el traslado de otros vehículos, equipos o elementos de propiedad o a cargo de la Administración Municipal, cuando las necesidades institucionales así lo requieran, fortaleciendo la capacidad logística y operativa del Municipio.

En consecuencia, la adquisición del remolque constituye una herramienta necesaria para apoyar las actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial municipal, permitiendo movilizar oportunamente la maquinaria hacia las diferentes veredas y sectores de Villapinzón. Con ello se contribuye al mantenimiento de las condiciones de transitabilidad de las vías, al desplazamiento de las comunidades rurales y al transporte de los productos agrícolas y pecuarios que constituyen una parte fundamental de la economía del municipio.

Ubicación:

El municipio de Villapinzón de acuerdo con la Categorización e Inventario Vial reconocido por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución Número 20233040050575 del 22 de noviembre de 2023, cuenta con más de 461,23 Km de vías rurales (principales y ramales), distribuidas a lo largo de las 17 veredas que lo conforman, permitiendo el transporte y comercialización de los productos que se producen en dichas locaciones, así como el acceso a la educación, cultura y deporte de cada uno de los habitantes en cada zona evaluada.

Centro Administrativo Municipal

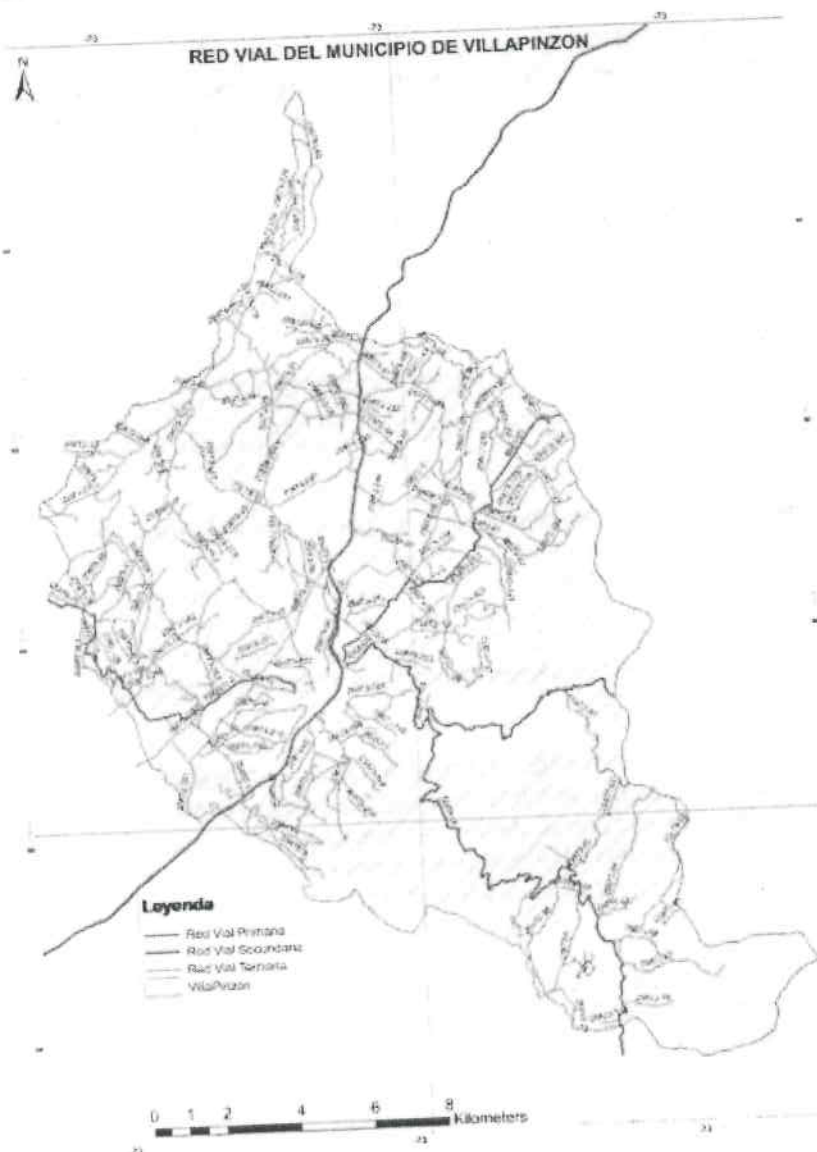
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas



POBLACIÓN BENEFICIADA:

Como el objeto a contratar es transversal al funcionamiento y a los programas de la administración del municipio, se puede decir que esta actividad beneficia a su población. De acuerdo con el censo de población y vivienda realizado en el año 2018, para ese entonces el municipio de Villapinzón tenía 15.834 habitantes compuestos por 8.002 hombres y 7.832 mujeres. Ese mismo censo reveló que, por autorreconocimiento étnico, Villapinzón contaba con 12 personas en el grupo de *Negros, Mulatos, Afrodescendientes o Afrocolombianos*. En cuanto al nivel educativo, en la misma encuesta se determinó que en Villapinzón, 3204 personas contaban con primaria completa, 3569 con primaria incompleta, 2122 con secundaria incompleta, 597 con secundaria completa y tan solamente 748 con título universitario.

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE REMOLQUE PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa y logística del Municipio y garantizar un medio adecuado para el traslado de los equipos y maquinaria requeridos para la atención de la infraestructura vial municipal.

Se aclara que el presente proceso se lleva a cabo de acuerdo con la asignación y apropiación del presupuesto del municipio de Villapinzón, para dar cumplimiento a algunas de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Unidos Hacemos Más 2024-2028".

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

El mercado en Colombia de equipos destinados al transporte y movilización de maquinaria y equipos se encuentra relacionado con las necesidades generadas por el desarrollo de actividades de construcción, infraestructura vial, mantenimiento y rehabilitación de carreteras, así como por las actividades productivas que requieren el traslado de maquinaria pesada hacia diferentes lugares de operación. En este contexto, los remolques constituyen elementos complementarios para la movilización de maquinaria y equipos, permitiendo facilitar su traslado entre los diferentes frentes de trabajo y contribuyendo a mejorar las condiciones logísticas y operativas de las entidades y empresas que requieren este tipo de equipos.

La necesidad de contar con medios adecuados para el transporte de maquinaria adquiere especial importancia en el desarrollo de actividades relacionadas con la infraestructura vial, debido a que los equipos utilizados para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de carreteras deben ser trasladados de manera frecuente hacia diferentes puntos de intervención. Esta situación es especialmente relevante en zonas rurales y municipios que cuentan con extensas redes viales, donde los desplazamientos entre el casco urbano y los diferentes sectores de intervención pueden representar recorridos considerables.

En Colombia existe oferta de remolques y equipos destinados al transporte de maquinaria, equipos y diferentes tipos de carga, los cuales son fabricados y comercializados de acuerdo con las características y necesidades de los usuarios. Dentro de esta oferta se encuentran remolques diseñados para transportar maquinaria utilizada en actividades de construcción, mantenimiento vial, agricultura y demás actividades que requieren la movilización de equipos.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual); Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual); Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Industrias

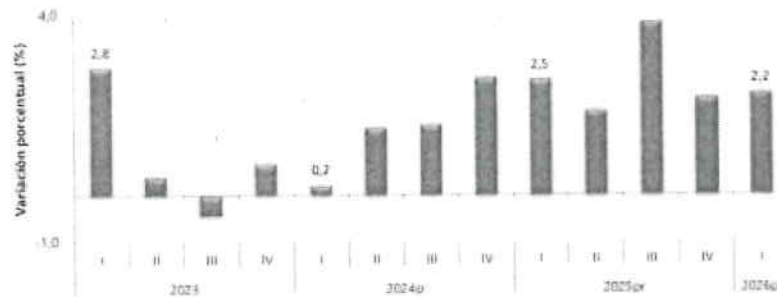
Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



manufactureras crece 2,3%; Actividades financieras y de seguros crece 2,2%; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB-T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

²provisional

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual); Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual); Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Industrias manufactureras crece 2,3%; Actividades financieras y de seguros crece 2,2%; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcciones	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DAVID, PIB T

Como se puede identificar en la siguiente gráfica, en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%; Cultivo permanente de café decrece 30,5%; Ganadería crece 6,4%; Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%; Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%; Cultivo permanente de café decrece 7,7%; Ganadería crece 1,9%; Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%; Pesca y acuicultura crece 6,9%.



Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB, T

Según la gráfica anterior en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%; Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%; Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%; Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%; Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor⁴	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB, T



En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%; Transporte y almacenamiento crece 0,7%; Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%; Transporte y almacenamiento crece 0,9%; Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro correspondiente al remolque objeto de la presente contratación se encuentra conformada principalmente por fabricantes nacionales especializados en la fabricación de remolques, semirremolques y estructuras destinadas al transporte de maquinaria y equipos. En Colombia existe oferta de empresas dedicadas al diseño, fabricación, ensamblaje y comercialización de este tipo de bienes, las cuales cuentan con la capacidad de producir equipos de acuerdo con las características y necesidades particulares de los usuarios.

El proceso de fabricación de un remolque comprende diferentes etapas y la participación de proveedores de materias primas, componentes y elementos necesarios para su construcción, entre ellos estructuras y perfiles metálicos, ejes, sistemas de suspensión, ruedas y neumáticos, sistemas de frenos, elementos de acople, sistemas eléctricos, dispositivos de señalización y demás componentes requeridos para garantizar su adecuada operación y seguridad.

A partir de estos elementos, los fabricantes nacionales realizan los procesos de diseño, corte, conformación, soldadura, ensamblaje, instalación de componentes, acabados y demás actividades necesarias para obtener el producto final. De acuerdo con las características del remolque requerido, el fabricante puede realizar las adecuaciones necesarias en cuanto a dimensiones, capacidad de carga, sistema de acople y demás especificaciones técnicas que permitan garantizar su compatibilidad con la maquinaria que se pretende transportar.

Para el caso particular de la presente contratación, se requiere que el remolque sea de fabricación nacional, razón por la cual la cadena de suministro se orienta hacia empresas colombianas que cuenten con capacidad técnica y productiva para fabricar este tipo de equipos y garantizar su entrega en las condiciones requeridas por el Municipio.

La fabricación nacional permite establecer una relación directa entre el fabricante y el usuario final, facilitando la atención de requerimientos relacionados con las características técnicas del equipo, garantía, mantenimiento, suministro de repuestos y servicio posventa. Asimismo, permite contar con un proveedor que conozca las condiciones de operación y las disposiciones aplicables en el territorio nacional para este tipo de bienes.

En este sentido, la cadena de suministro inicia con los proveedores de materias primas y componentes, continúa con el fabricante nacional encargado del diseño, fabricación y ensamblaje del remolque y culmina con la entrega del bien al Municipio de Villapinzón. El fabricante deberá garantizar que el producto terminado cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad y demás requisitos establecidos para su operación y utilización.

Para la presente contratación, el fabricante nacional deberá contar con la capacidad necesaria para suministrar un remolque destinado al transporte de maquinaria y equipos, particularmente para facilitar la movilización de los vibrocompactadores,



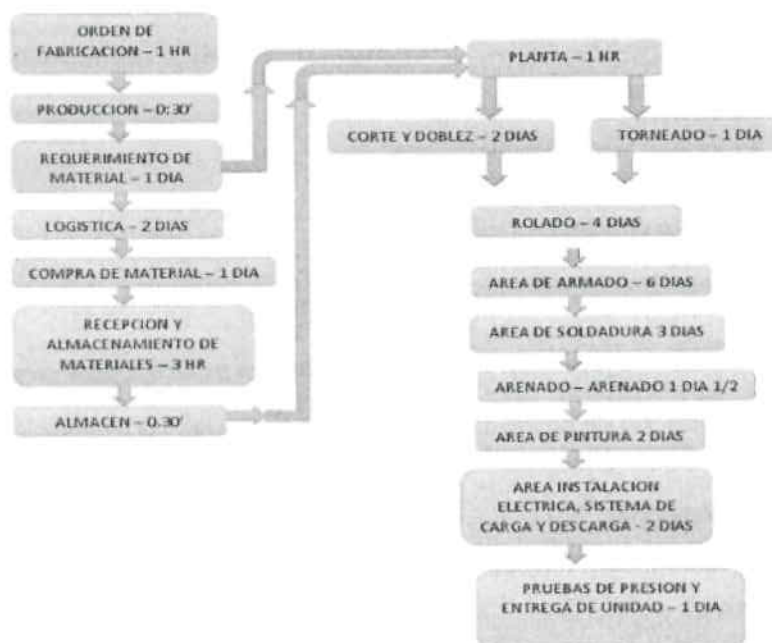
la retroexcavadora de oruga y demás equipos o maquinaria que requieran ser trasladados hacia los diferentes sectores y veredas del municipio.

En consecuencia, el mercado objeto de la presente contratación cuenta con una cadena de suministro nacional que permite al Municipio adquirir un remolque fabricado en Colombia, atendiendo las características técnicas y de operación requeridas y fortaleciendo la capacidad logística necesaria para el traslado de la maquinaria destinada principalmente a las actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial municipal.

PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLAJE DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

I. ESQUEMA DEL PROCESO.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO PRODUCTIVO



IDENTIFICACION DE PROVEDORES

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente consulto la base de datos de proveedores registrados en EMIS (Emerging Markets Group Company) bajo los siguientes códigos CIU:

- G4659: Comercio Al Por Mayor De Otros Tipos De Maquinaria Y Equipo N.C.P
- G4530: Comercio De Partes, Piezas (Autopartes) Y Accesorios (Lujos) Para Vehículos Automotores
- G4511: Comercio De Vehículos Automotores Nuevos
- G4653: Comercio Al Por Mayor De Maquinaria Y Equipo Agropecuarios

Para los cuales, después de la depuración pertinente de la base de datos, se encontraron los siguientes posibles

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872

obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Proveedores:

Tabla 3. Posibles Proveedores

COMPAÑIA	CIUDAD
AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	BOGOTA D.C.
ASTRO MAQUINARIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
PRACO DIDACOL S A S	BOGOTA D.C.
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S	BOGOTA D.C.
CASATORO S.A. O CASATORO S.A. BIC	BOGOTA D.C.
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.	MEDELLIN
INDUSTRIAS IVOR S A CASA INGLESA	BOGOTA D.C.
RODRIGUEZ Y LONDONO S.A.	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PECUARIA DIMAP SAS	CHIA
CHANEME COMERCIAL S A	BOGOTA D.C.
INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	PALMIRA
TOYONORTE LTDA	BOGOTA D.C.
INVASA MAQUINARIA S.A.S.	MONTERIA
PARTEQUIPOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
LUYMA S A	BOGOTA D.C.
MORARCI GROUP S.A.S.	BARRANQUILLA
MOTO MART S A	CHIA
MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE" S.A.S.	CALI
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPO DE COLOMBIA LTDA SAMECO	CALI
SOLUCIONES DE MAQUINARIA SOLUMAQ S.A.S.	MEDELLIN
DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.
TRACTOCENTRO COLOMBIA S.A.S.	ITAGUI

Los anteriores son una muestra de los proveedores que tienen mayores activos totales según su clasificación CIIU.

De igual manera, para la identificación de proveedores se tuvieron en cuenta los códigos establecidos para el proceso en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:

- 22101600 – Equipo de pavimentación.
- 22101700 – Componentes de equipo pesado.

a. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta es un parámetro esencial en el estudio del sector al que pertenece el objeto a contratar. La real academia de la lengua española, RAE, define la oferta, en su acepción económica, como el conjunto de bienes o mercancías que se presentan en el mercado con un precio concreto y en un momento determinado.

1. PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Bajo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para estudiar la oferta del bien o servicio a contratar, se debe estudiar los proveedores, es decir, las personas (naturales o jurídicas) que tienen la capacidad y voluntad para suministrar el bien o servicio, a cambio de una respectiva contraprestación. Es tan importante el estudio de los vendedores que, según la Agencia Nacional de Contratación, a menor cantidad de proveedores mayores serán los precios del objeto a contratar y



menores condiciones favorables tendrá la entidad estatal. Además, un estudio deficiente de los proveedores puede promover acuerdos ilícitos entre oferentes o disminuir la calidad de los bienes.

Por lo tanto, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, resulta conveniente elaborar un análisis de proveedores a nivel local. Para tal fin, Colombia Compra Eficiente recomienda hacer uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP. La siguiente tabla muestra los proveedores de bienes o servicios con características similares al objeto a contratar. El análisis de proveedores ha sido limitado a entidades estatales con características administrativas o territoriales similares a la Alcaldía Municipal de Villapinzón, Cundinamarca (incluida esta misma), con el fin de estudiar la oferta a nivel local, departamental y regional.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO O PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Contratista o proveedor	Clase del bien o servicio
ALCALDÍA VILLARRICA	SASI-013-2025	ADQUISICION DE UN REMOLQUE TIPO CAMABAJA PARA EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, TOLIMA.	\$ 150.000.000	14 Día(s)	RHINO SAS CRANE	25101600: Vehículos de transporte de productos y materiales 25101900: Vehículos especializados o de recreo 25181700: Vehículos de transporte de productos y materiales
ALCALDÍA DE COGUA	357-2024	COMPRA DE TRACTOR PEQUEÑO CON RETOVO Y REMOLQUE PARA LA PRESTACION DE SERVICIO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE COGUA	\$ 148.700.000	29 Día(s)	MOTO MART S.A.	22101500: Maquinaria para trabajo de desmonte 25181700: Remolques para productos y materiales
ALCALDÍA DE CACHIPAY	CONTRATO-105	ADQUISICION DE UN TRAILER CAMA ALTA ZORRO PARA EL TRANSPORTE DE VIBRO COMPACTADOR PERTENECIENTE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CACHIPAY CUNDINAMARCA	\$ 82.735.000	34 Día(s)	RHINO SAS CRANE	25181716: Tráiler Cama Alta
MUNICIPIO DE SACAMA	AS-SAMC-005-2022	ADQUISICION DE REMOLQUE TIPO	\$ 144.624.270	44 Día(s)	COMERCIALIZADO RA ANG S.A.S	251817: Remolques



		ZORRILLO PARA LA MOVILIZACION DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE SACAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE VIGENCIA 2022				para productos y materiales
ALCALDÍA PURIFICACIÓN	327-2021	ADQUISICION DE UN BANCO DE MAQUINARIA PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA UNA 01 RETROEXCAVADOR A DE LLANTAS, UNA 01 MOTONIVELADORA, UN 01 VIBRO COMPACTADOR, UN CARRO TANQUE PARA IRRIGAR, DOS 02 VOLQUETAS SENCILLAS 7 M3, UN 01 REMOLQUE CAMA BAJA PARA LA RETRO PARA EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA	\$ 3.760.500.000	59 Día(s)	PARTEQUIPOS MAQUINARIAS S.A.S.	25101600: Vehículos de transporte de productos y materiales 25101900: Vehículos especializados o de recreo

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como empresas o personas naturales.

El análisis de la oferta del objeto a contratar también se puede complementar con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

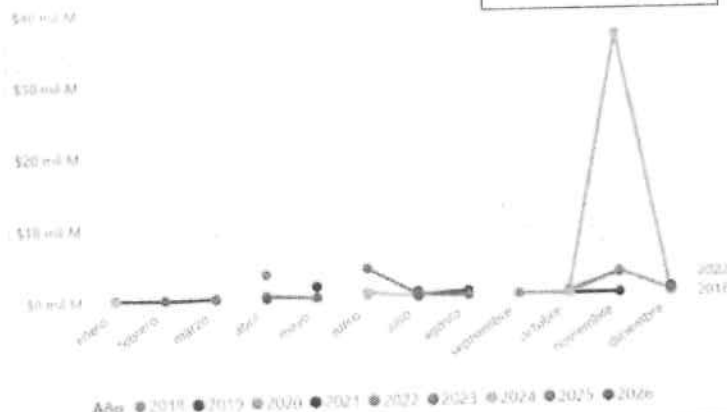
Según el MAE, para el departamento de Cundinamarca y al limitar la información a los códigos de bienes y servicios "22101600 "Equipo de Pavimentación", 22101700 "Componentes de equipo pesado"; se encuentra la siguiente información.

En cuanto al gasto total se indica un valor de \$57.265.480.466. Se resalta un valor máximo para noviembre de 2024 con más de 36 mil millones de pesos, seguido de noviembre de 2020 con un valor de más de 2 mil millones de pesos.



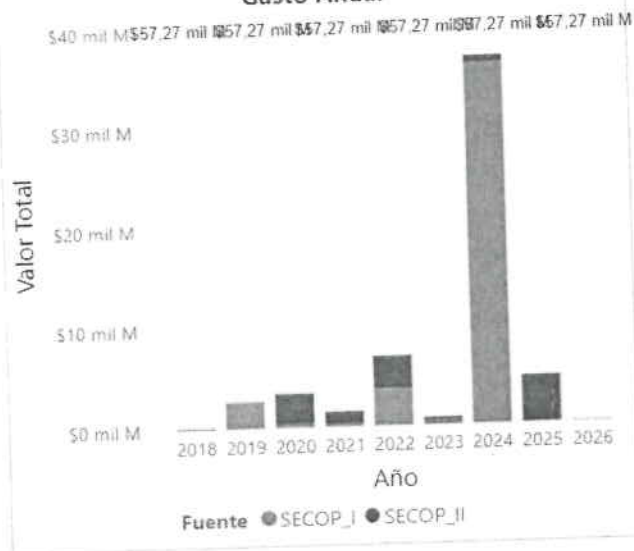
Gasto Mensual

Valor Total
\$57 265 480 466



En cuanto al gasto anual, se evidencia que el mayor valor se presentó en el año 2024, con un gasto aproximado de \$37 mil millones de pesos. En segundo lugar, para el año 2022 se reporta un valor cercano a los \$7 mil millones de pesos, seguido por el año 2025 con aproximadamente \$4 mil millones. Ahora bien, se observa que la mayor parte del valor contratado durante el periodo analizado se gestionó a través de la plataforma SECOP I, especialmente en el año 2024, mientras que la participación de SECOP II se presenta en menor proporción.

Gasto Anual



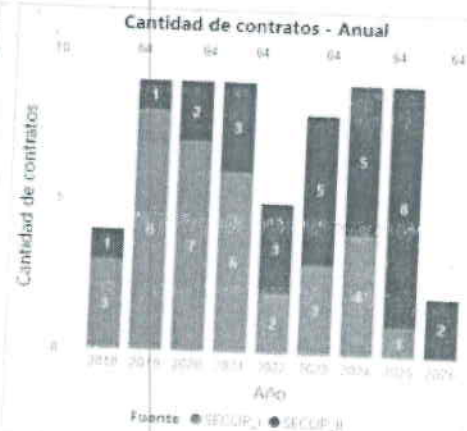
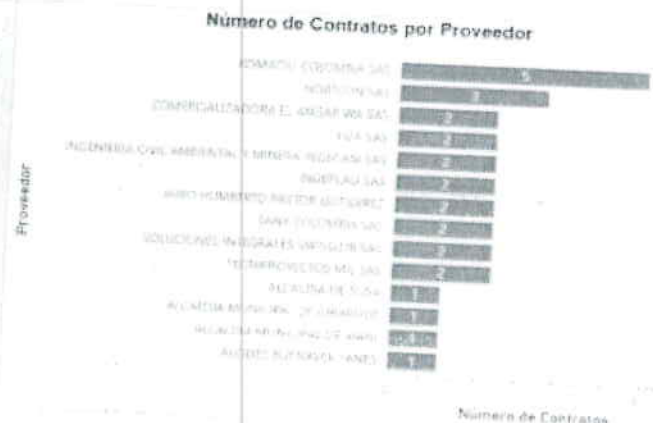
Respecto a la cantidad de contratos total, se destaca un número de 64. Si se analiza la cantidad de contratos por mes, es posible identificar que el máximo número de contratos alcanzado fue de 3 en un mismo mes. Por otra parte, los años en los cuales se presentó la mayor cantidad de contratos fueron 2019 y 2020, con un total de 10 contratos cada uno. En 2019 se registraron 8 contratos a través de SECOP I y 2 mediante SECOP II, mientras que en 2020 se reportaron 7 contratos por SECOP I y 3 por SECOP II. Asimismo, para 2024 se observa un total de 9 contratos, de los cuales 4 corresponden a SECOP I y 5 a SECOP II.



Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total 64

Mes	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	1	1	1	1	1
Febrero	1	1	1	1	1
Marzo	1	1	1	1	1
Abril	1	1	1	1	1
Mayo	1	1	1	1	1
Junio	1	1	1	1	1
Julio	1	1	1	1	1
Agosto	1	1	1	1	1
Septiembre	1	1	1	1	1
Octubre	1	1	1	1	1
Noviembre	1	1	1	1	1
Diciembre	1	1	1	1	1

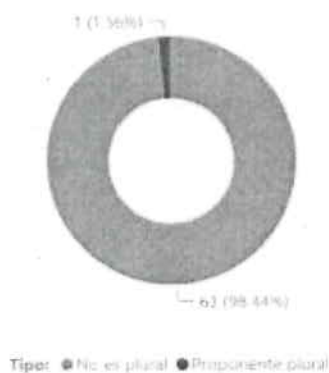
[illegible]

En cuanto a los contratos con proveedores plurales en SECOP II, se evidencia que la gran mayoría de los contratos no fueron celebrados con proponentes plurales, correspondientes a 63 contratos, equivalentes al 98,44% del total. Por su parte, únicamente 1 contrato, equivalente al 1,56%, fue celebrado con un proponente plural. En términos de valor, los contratos con proveedores no plurales representan aproximadamente \$57,25 mil millones de pesos, equivalentes al 99,97% del valor total, mientras que los contratos con proponentes plurales representan cerca de \$0,02 mil millones, correspondientes al 0,03%.

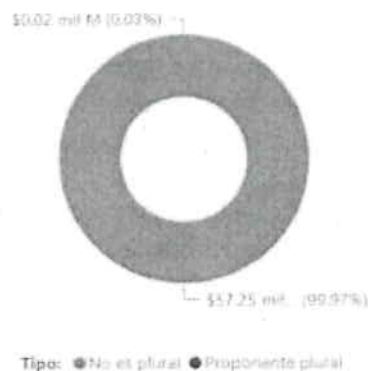
Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Cantidad de Contratos con proveedores
plurales en SECOP II

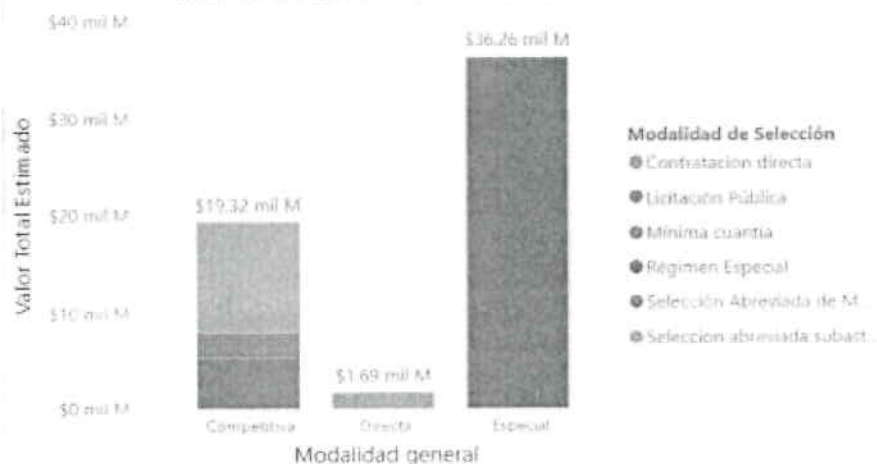


Valor de Contratos con proveedores
plurales en SECOP II



En cuanto al valor total estimado por modalidad de selección, se evidencia que la modalidad competitiva concentra el mayor valor, con aproximadamente \$19,32 mil millones de pesos, siendo la Selección Abreviada por Subasta Inversa la modalidad con mayor participación dentro de esta categoría. En segundo lugar, se encuentra la modalidad de contratación de Régimen Especial, con un valor estimado de \$36,26 mil millones de pesos, seguida de la modalidad de contratación directa, con aproximadamente \$1,69 mil millones de pesos.

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



b. Estudio de la demanda

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta dos aspectos fundamentales para analizar la demanda dentro del estudio del sector: 1) Las formas como la entidad estatal ha contratado este objeto anteriormente, y 2) Las formas como otras entidades estatales o privadas han contratado este objeto anteriormente. La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:



- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.
- Garantías exigidas y siniestros.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales. Allí están descritas las principales características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO O PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Modalidad de Contratación	Garantías exigidas
ALCALDÍA VILLARRICA	SASI-013-2025	ADQUISICION DE UN REMOLQUE TIPO CAMABAJA PARA EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, TOLIMA.	\$ 150.000.000	14 Día(s)	SELECCIÓN ABREVIADA	Cumplimiento general del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
ALCALDÍA DE COGUA	357-2024	COMPRA DE TRACTOR PEQUEÑO CON RETOVO Y REMOLQUE PARA LA PRESTACION DE SERVICIO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE COGUA	\$ 148.700.000	29 Día(s)	SELECCIÓN ABREVIADA	Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y calidad del servicio
ALCALDÍA DE CACHIPAY	CONTRATO-105	ADQUISICION DE UN TRAILER CAMA ALTA ZORRO PARA EL TRANSPORTE DE VIBRO COMPACTADOR PERTENECIENTE A	\$ 82.735.000	34 Día(s)	SELECCIÓN ABREVIADA	Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes



		LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CACHIPAY CUNDINAMARCA				
MUNICIPIO DE SACAMA	AS-SAMC-005-2022	ADQUISICION DE REMOLQUE TIPO ZORRILLO PARA LA MOVILIZACION DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE SACAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE VIGENCIA 2022	\$ 144.624.270	44 Día(s)	SELECCIÓN ABREVIADA	Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
ALCALDÍA PURIFICACIÓN	327-2021	ADQUISICION DE UN BANCO DE MAQUINARIA PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA UNA 01 RETROEXCAVADOR A DE LLANTAS, UNA 01 MOTONIVELADORA, UN 01 VIBRO COMPACTADOR, UN CARRO TANQUE PARA IRRIGAR, DOS 02 VOLQUETAS SENCILLAS 7 M3, UN 01 REMOLQUE CAMA BAJA PARA LA RETRO PARA EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA	\$ 3.760.500.000	59 Día(s)	SELECCIÓN ABREVIADA	Cumplimiento del contrato, Calidad de los bienes

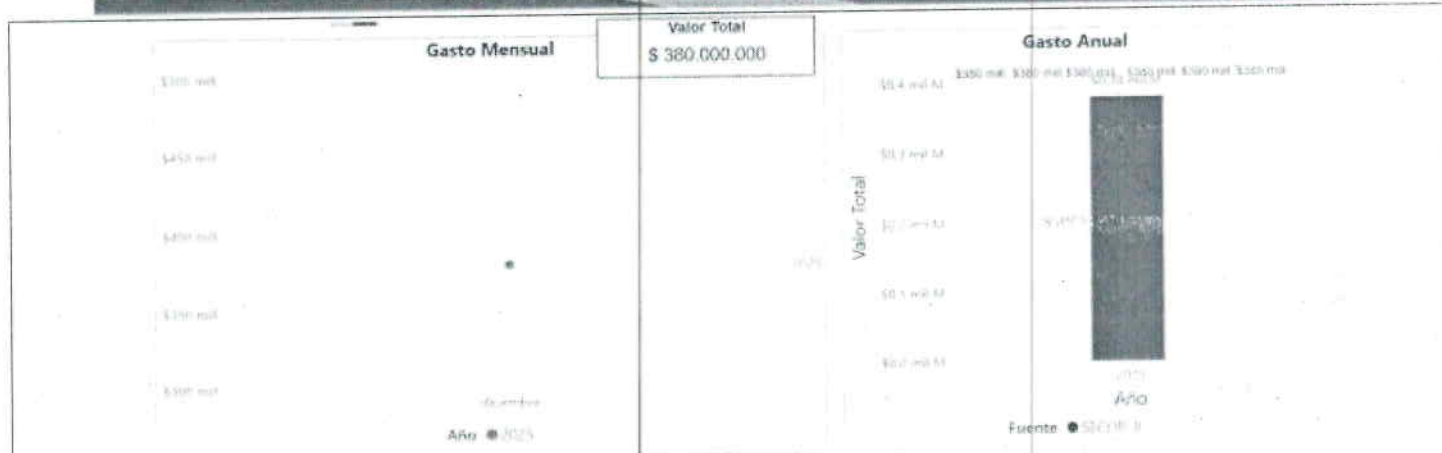
Con base en la información presentada, se destaca que el tipo de bien o servicio estudiado ha sido contratado mediante las modalidades de selección abreviada por subasta inversa, selección abreviada de menor cuantía, tienda virtual del estado y mínima cuantía.

El análisis de la demanda del objeto a contratar también se puede complementar con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

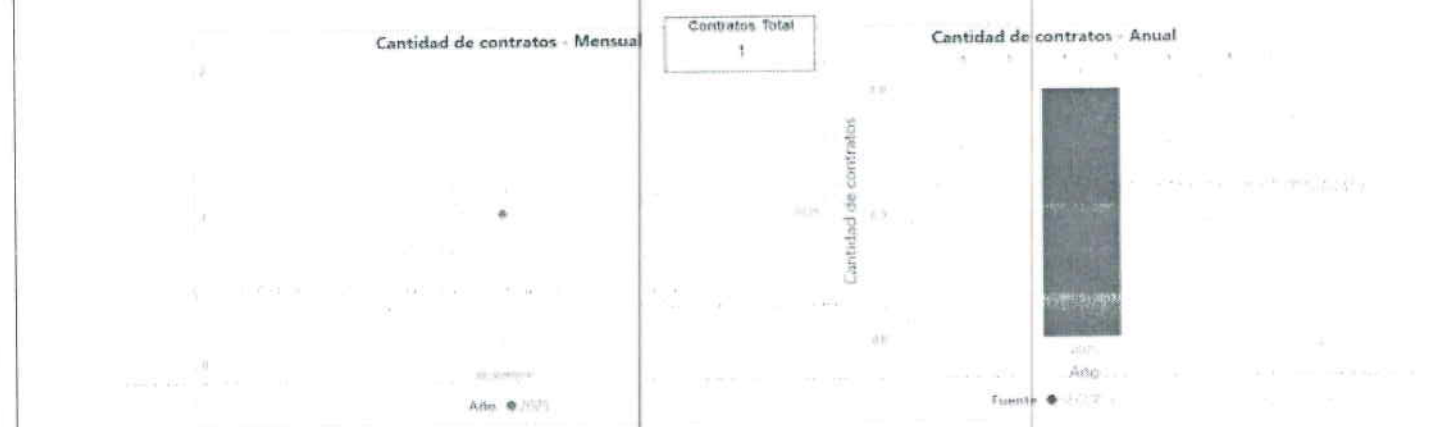
Según el MAE, para el Municipio de Villapinzón y al limitar la información a los códigos de bienes y servicios "22101600 "Equipo de Pavimentación", 22101700 "Componentes de equipo pesado", se encuentra la siguiente información.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



En cuanto al gasto mensual, se evidencia que durante el periodo analizado se presentó un único registro correspondiente al mes de diciembre de 2025, con un valor aproximado de \$380 millones de pesos. En concordancia con lo anterior, el gasto anual para el año 2025 alcanza un valor total de \$380 millones de pesos. Es importante señalar que la totalidad de este valor fue contratada a través de la plataforma SECOP II.



Respecto a la cantidad de contratos, se evidencia que durante el periodo analizado se registró un total de 1 contrato, correspondiente al mes de diciembre del año 2025. De igual manera, para la vigencia 2025 se identifica un único contrato, el cual fue adelantado a través de la plataforma SECOP II, representando el 100% de los contratos registrados en el periodo analizado.

En relación al análisis de proveedores, en las siguientes gráficas se presenta el valor y el número de contratos por proveedor.



Valor Total Estimado por Proveedores

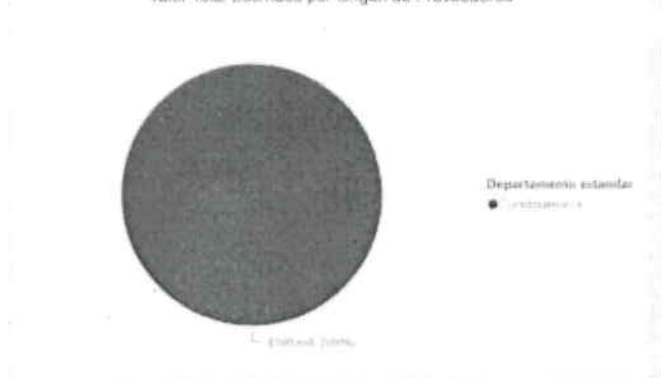


Número de Contratos por Proveedores

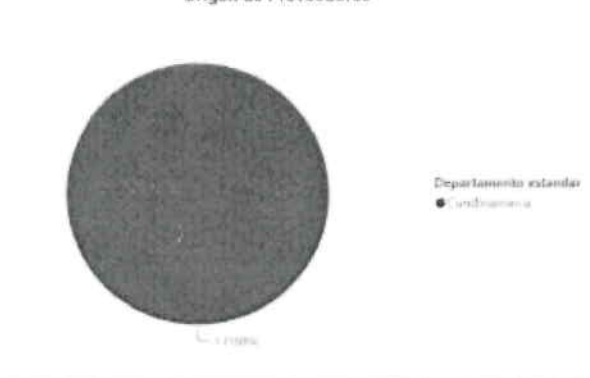


En cuanto a los proveedores, se evidencia que durante el periodo analizado se registró un único proveedor, correspondiente a SANY COLOMBIA SAS. Este proveedor concentra la totalidad del valor estimado de los contratos, con un monto aproximado de \$0,38 mil millones de pesos, equivalente al 100% del valor total. De igual manera, se identifica un único contrato asociado a dicho proveedor, representando el 100% de los contratos registrados.

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

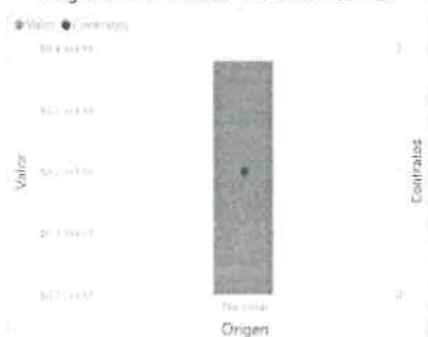


Origen de Proveedores

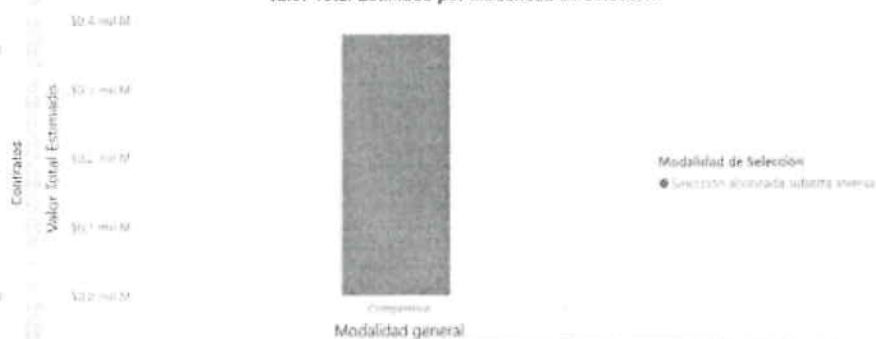


Al analizar el valor total estimado por origen y el origen de los proveedores, se evidencia que la totalidad de los proveedores corresponde al departamento de Cundinamarca. En este sentido, el valor total estimado de \$380 millones de pesos, equivalente al 100%, se encuentra asociado a proveedores con origen en Cundinamarca. De igual manera, se identifica un único proveedor, correspondiente al 100% de los proveedores registrados en el periodo analizado.

Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección





Como último aspecto del análisis de la demanda, se evidencia que la totalidad de los proveedores corresponde a un origen nacional, registrándose un único contrato por un valor aproximado de \$0,38 mil millones de pesos. Adicionalmente, se identifica que la totalidad del valor contratado se realizó mediante la modalidad competitiva de Selección Abreviada por Subasta Inversa, siendo esta la única modalidad de selección registrada en el periodo analizado.

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales que exigirá la Entidad en la presente convocatoria se siguió el siguiente proceso.

En primer lugar, se tomó la información financiera de proveedores cuya actividad está asociada al tipo de bien o servicio a contratar, reportada por la Superintendencia de Sociedades. Para el presente proceso, se consideró oportuno extraer la información de proveedores cuya Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) corresponda a:

- G4659: Comercio Al Por Mayor De Otros Tipos De Maquinaria Y Equipo N.C.P
- G4530: Comercio De Partes, Piezas (Autopartes) Y Accesorios (Lujos) Para Vehículos Automotores
- G4511: Comercio De Vehículos Automotores Nuevos
- G4653: Comercio Al Por Mayor De Maquinaria Y Equipo Agropecuarios

Razón social	Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
VARIADORES SA	1,7391104	0,6166678	3,1677855
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS SA	1,4257326	0,6186641	1,2863590
COLWAGEN S.A.S.	1,1699245	0,7536287	-2,0680552
SEISSA S.A.	1,5340976	0,6765364	46,1815983
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	1,3177680	0,6384895	-4,0651152
PRACO DIDACOL SAS	1,8454619	0,6202773	1,3479342
INVERSIONES QUANTUM PLUS S.A.S.	0,8922719	0,6470379	1,0402784
HUSQVARNA COLOMBIA SA	0,862742798	0,510569206	3,666168235
LAYHER ANDLAYHER ANDINA SASINA SAS	6,779921143	0,744433361	1,159745776
PROMOTORES DEL ORIENTE SA	0,980485855	0,980244084	1,034476718
NETAFIM COLOMBIA LTDA	0,489802399	0,975644803	1,137432169
AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S A	1,748114366	0,825146288	1,661968892
MAKITA COLOMBIA S.A.	11,30620135	0,713972804	1,964408039
SKBERGÉ COLOMBIA S.A.S.	0,136588744	0,969804948	0,015165553
AUTOMOTRIZ ESCANDINAVA S.A.S.	1,126641982	0,605683854	0,447606494
COLREMAQ SUGAR CANE SA - COLSUGA	4,0273539	0,841879133	1,174513302
AVEQUIPOS SA	1,010008913	0,825248481	
ISTC ANDINA SAS	2,481210545	0,569583926	0,276209309
VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	1,805171817	0,961064465	51,80610853
DERCO COLOMBIA SAS	1,141742356	0,932631854	0,232303048
SCANIA COLOMBIA S.A.S.	1,936436378	0,530049746	
BORETS SERVICES LTD SUCURSAL COLOMBIA	0,627306732	1,503338533	-0,454876012
HILTI COLOMBIA S.A.S.	1,26205213	0,902984618	1,244248794
CUMMINS NORTE DE COLOMBIA S.A.S.	1,499332352	0,963849209	
DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA SAS	1,847907395	0,725805196	0,708270301
SOILMEC COLOMBIA SAS	0,348812642	1,412137796	0,437051299
EDUOLDING COLOMBIA	1,562659852	0,556196052	
AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	1,505625	0,596859	3,761032
LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	1,587685	0,615039	
IMPORSA SAS	1,824186	0,586672	4,413731
IRRIGACION E INDUSTRIA DE COLOMBIA SA	1,892684	0,562443	1,698352
KRUMTAP SAS	2,284682	0,772473	
VALSI DE COLOMBIA LTDA.	0,943070	0,800743	
INSTALACIONES ET SA	0,001342	0,519167	
JAGUTI SAS	1,841262	0,439446	1,337164
TERMILLANTAS S.A.	1,012950	0,763441	1,638954
ALBORAUTOS SAS	1,467091	0,438516	2,008514
FRENOS IMPORTADOS SAS	1,366261	0,678340	
ADW MAQUINAS DE COSER SAS	2,334938	0,499811	
TIRE DEPOT S.A.S.	1,958464	0,503346	2,064939
JANNA MOTORS S.A.S.	0,917270	0,505167	0,699783
INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES S.C.	1,536902	0,593803	16,137632



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

AUTOTROPICAL S.A.S	1,796190	0,619782	1,498635
AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.	1,262181	0,675174	1,836590
UNIKERT DE COLOMBIA S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	0,490937	0,780224	40,692367
DIGABE DEL CARIBE E.U.	1,503129	0,819568	
PRADA INVEST SAS	1,447817	0,568319	0,758052
PROMOTORAS DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.	2,590396	0,513370	7,190069
MEGAPARTES SAS	3,372611	0,493249	3,276241
VIDRIOS Y ACCESORIOS DE LA COSTA S.A.S. EN REORGANIZACION	1,276175	0,938280	-42,796748
COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	1,115267	0,482897	1,709965
FERSAUTOS SAS	1,372533	0,660937	1,055297
CENTRAL MOTOR LTDA	1,786301	0,608891	-12,620568
MAYORAUTOS SAS	1,326820	0,520710	5,074810
SANAUTOS MOTOR SA	2,717083	0,364344	3,081195
AUTOPARTES CASTELMOTORS SAS	1,280007	0,724008	1,190801
DCN SAS	1,236678	0,578625	2,683470
BRACHOAUTOS S.A.S	1,008117	0,636823	2,241638
REPUESTOS AUTOFRENOS LTDA	2,898756	0,541244	1,744590
REQUIP SAS	2,448880	0,649507	1,666714
CAR Y CO SA	0,368974	1,565366	
SUPER IMPORTADORES S.A.	1,736483	0,586770	-0,408328
TODO EN RADIADORES MARINO S.A.S.	1,954896	0,648668	1,952459
IM PORFARALLONES SAS	1,329604	0,804690	
JUANAUTOS EL CERRO S.A.	1,199919	0,640481	
ARMOTOR S.A	1,041861	0,679197	
IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	4,431284	0,590877	
FORMA EQUIPOS PARA GIMNASIO S.A.S.	3,315597	0,451139	
DISPARTES S.A.S.	1,628388	0,621843	1,926607
PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL S.A.S	3,446861	0,456923	3,979948
DIESEL ANDINO S.A.	1,440585	0,498640	1,840331
UCAYALI SAS	11,965970	0,336096	1,142004
COMERCIALIZADORA COLE S.A.S.	1,173496	0,620924	0,566170
LLANTAS & TIRES SAS	4,765876	0,715153	1,439842
MACROLLANTAS S.A.S	1,043400	0,752424	1,402466
SIERRAS Y EQUIPOS SA	2,373828	0,414324	5,832688
FUKUTEX S.A.S	2,335530	0,776606	0,760387
EQUIMASTER S.A.S EN REORGANIZACION	1,040860	0,892622	
SUMICAR SAS	1,963172	0,998035	-0,069157
GNV MOTOR SAS	1,421611	0,650059	1,075995
ASESORIAS Y REPRESENTACIONES AGROINDUSTRIALES S.A.S	3,238138	0,552150	0,807715
COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	1,856881	0,529236	
CP DIESEL INTERNATIONAL SAS	2,141113	0,411607	
IMPORTADORA SUPER JAPON S.A	1,236771	0,864139	1,872878
INVASA MAQUINARIA S.A.S	1,015303	0,578953	
REINDUSTRIAS S.A.	0,984543	0,778519	1,057756
AUTOCENTRO LTDA	1,938181	0,647910	1,043998
COMERCIALIZADORA DE LLANTAS LTDA	1,196604	0,732991	1,243598
MOTOR KIA SAS	1,045409	0,611894	1,488309
ALMOTORES SA	1,794032	0,593942	2,637147
AUTOMOTORES HYUNDAI DEL PACIFICO SA	10,604119	1,566126	-13,023100
REUNIDOS LIMITADA	2,089693	0,542073	2,781939
TAYRONA AUTOMOTRIZ S.A.S	1,530072	0,646219	2,788096
CARRAZOS S.A.S	1,568107	0,511718	3,015377
PARSNET SAS	2,453411	0,562583	36,738286
MAXILLANTAS LTDA	1,749829	0,672746	
MOTORESTE MOTORS S.A	1,146657	0,795289	1,037418
CENTRO COMERCIAL AGROPECUARIO DEL CAQUETA CENTRO AGRO S.A.S	0,977977	0,952948	1,444998
COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES S.A.	1,147295	0,656327	1,189587
DETROPARTES DIESEL LIMITADA	2,028110	0,398804	
AUTOELITE SAS	1,359030	0,679999	1,386375
INVERSIONES LUNA ROJA LTDA	1,015319	0,984393	
AMORTIGUADORES Y AMORTIGUADORES LTDA	2,332248	0,450656	
AUTO CONCEPTO LTDA	2,181215	0,629084	
CARRY AND BUSINESS SAS	1,174318	0,697068	-0,663803
SURTIRETENES Y RODAMIENTOS LTDA	4,454430	0,410730	
SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.	1,340703	0,725477	0,968539
LA BATERIA S.A.S	3,090797	0,584629	
INOXPA COLOMBIA SAS	1,956372	0,499787	
JE FILTROS LTDA	1,532958	0,486726	12,584982
AVANCE DIGITAL S.A	2,275485	0,977053	1,590378
IMPORTADORA KOREA SAS	1,723877	0,629716	0,232941
IMPORTAMOS FORD LTDA	1,655074	0,592473	3,458596
IZU REPUESTOS DIESEL S.A	1,527488	0,568307	
STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA	1,985887	0,469767	
IMPORTACIONES J.D.J SANCHEZ LTDA	12,249525	0,669289	2,064229

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	2,029398	0,469946	12,990812
INNOVACION TECNOLOGICA SAS	2,110640	0,450524	3,953577
ERASMUS SAS	1,561784	0,584789	5,353079
DIESEL COMUNEROS LTDA.	7,132311	0,662361	
INTERNATIONAL PARTS SERVICE SAS	0,897610	0,804502	4,348804
AUTOMOTORES LLANOGRANDE SA	1,842208	0,425785	0,615575
BENEMOTORS SA	1,634909	0,645962	0,565144
IMPORTADORA MONTECARLO MOTORS SAS	1,359132	0,595154	9,339203
W&C INTERNATIONAL SAS	1,005061	0,796147	
COL RET LTDA	3,278364	0,449049	
GVE TRANSCOMERCIAL SAS	1,856752	0,524028	13,477518
JR IMAGENES DIAGNOSTICAS LTDA	0,005131	0,792580	
IHEIDELBERG COLOMBIA S.	2,898009	0,534046	-2,310096
UNIVERSAL PACK S.A.S. EN REORGANIZACION	1,808650	0,690744	1,952494
MAKSER SAS	1,199823	0,742483	-0,077927
SET & GAD SAS	3,505227	0,432137	
MILENIO IMPORTACIONES LTDA	2,081638	0,575477	2,983711
PILAS Y BATERIAS SA	4,865119	0,538762	1,751498
JAPON KOREA BOGOTA S.A.S	1,248305	0,692003	1,983846
HIGH QUALITY ENGINEERING SAS	2,449995	0,562712	2,617477
SOUND EXPRESS LTDA	1,366763	0,630608	1,160574
ALFA MOTORS LTDA	1,779750	0,576403	
ALARM SYSTEMS CAR Y CIA LIMITADA ASC S A S	0,945140	0,605287	4,590913
GLOBAL MOTOR S.A.	2,457093	0,403619	2,399143
AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION	2,621616	0,728209	
AMERICANA DE TRACTOMULAS S.A.S.	1,039729	0,571492	1,730491
SUS REPUESTOS S A S	6,702206	0,729882	
FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	1,250700	0,878535	-2,292570
ALLMARK COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.	1,577676	0,586296	
AGROFRANCO SAS	1,472228	0,622772	
OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH S A S EN REORGANIZACION	2,358224	0,742779	-1,572412
IMPORTADORA MARSO LTDA	12,796010	0,578595	2,198100
TEJADA INGENIEROS S.A.	1,895941	0,597391	0,782142
COLOMBIAN COMPETITION SA	3,783646	0,747153	-0,690281
HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	4,287689	0,722301	1,938035
DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	11,242938	0,866074	0,409212
FERUATOS SAS	0,750509	0,591312	1,280135
LLANTAS LA SABANA DE CHIA SAS	1,077018	0,674146	1,127849
ATLANTIS AUTOPARTES SAS	2,404186	0,457470	3,435716
TECNOLLANTAS ZIPAQUIRA S.A.S EN REORGANIZACION	0,682658	0,911807	
TRADING DE COLOMBIA LTDA EN REORGANIZACION	3,601540	0,968780	2,535031
CARCO S.A.	2,005154	0,458070	10,553208
SANITAS SAS	2,462440	0,576518	21,392044
KAICA S.A.S	1,582378	0,617748	2,166035
SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	0,791677	0,548149	
CONTINAUTOS SAS	1,450257	0,529635	1,997063
ALFA LAVAL S A	0,927264	0,970838	0,018012
INTERNACIONAL DE VEHICULOS LTDA EN REORGANIZACION	0,881572	1,176893	-2,438893
GOMENAL SAS	2,632100	0,442994	1,263326
JAVAR SAS	2,701005	0,423002	1,861570
COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCAJI SAS	1,021269	0,730166	1,960477
AGROFILTER S A S, VALIDACIÓN JUDICIAL	4,603281	0,624831	
SINCROMOTORS SA	0,906503	0,716062	1,724210
AROTEC COLOMBIANA SAS	1,386131	1,215038	-4,276398
DISICO SA	3,026128	0,526950	3,671062
DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL S.A	1,058098	0,636984	1,665652
BUSBENZ S.A.S	1,874462	0,600891	
HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	1,802356	0,589825	0,951579
GRUPO AUTOPARTES SAS	1,516933	0,679703	4,312022
PERFECT FIT INDUSTRIES INC. SUCURSAL COLOMBIA	1,197783	0,810186	
RATIONAL COLOMBIA AMERICA CENTRAL SAS	1,370575	0,689805	23,670540
GOMEZ VELASQUEZ S.A.S.	1,747424	0,460608	
NOVAGRI COLOMBIA S.A.S	0,712564	1,401264	
INVERCAICE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,694746	0,728140	0,540973
TAKEDO SAS	8,588643	0,754348	
FRIGRITE COLOMBIA SAS	1,774050	0,857493	2,618285
GOLDEN GAMING S.A.S	1,207268	0,824764	-0,445780
BARU MOTORS MONTERIA	1,298177	0,659154	1,213773
ARMSTRONG DE COLOMBIA SAS	1,922604	0,523851	1,306892
AUTAMA MOTOR SAS	1,678669	0,824377	0,676074
SOLAGRO SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES SAS	2,495904	0,739797	1,576166
J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	1,414885	0,592482	6,059451
BRAVO MESESES Y ASOCIADOS SAS	1,100854	0,671975	
SOLUCIONES INDUSTRIALES & EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	1,787016	0,687346	

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DISPOCOL SAS	2,677236	0,717246	
EURO GAMES COLOMBIA S A S	14,318064	1,442839	-0,316597
MOTORWAGEN SAS	0,968857	0,879105	1,450495
AGROSTIHL DEL NORTE DE SANTANDER - LUBRICANTES DEL NORTE DE SANTANDER SAS	1,242509	0,800489	4,829196
STUTTGART SAS	0,766613	0,900073	0,721124
GRUPO MILLA SAS	0,860404	0,909866	-0,026396

Posteriormente los indicadores financieros fueron analizados estadísticamente, mediante el promedio, la mediana, la desviación estándar, la media podada (media acotada), y adicionalmente un factor de dispersión, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, como se muestra a continuación:



Parámetro	Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
Promedio	2,21	0,68	2,95
Mediana	1,58	0,64	1,54
Desviación estándar	2,25	0,21	8,94
Número de proveedores	196	196	144
Media acotada 0%	2,21	0,68	2,95
Media acotada 5%	2,03	0,67	2,57
Media acotada 10%	1,85	0,66	2,07
Media acotada 15%	1,78	0,66	1,90
Media acotada 20%	1,73	0,66	1,77
Media acotada 25%	1,70	0,66	1,72
Media acotada 30%	1,67	0,65	1,69
Variación entre ultimas medias acotadas	-1%	0%	-2%
Factor de dispersión	1,5	1,5	1,5
Indicadores requeridos	1,11	0,98	1,13

Por lo tanto, se considera pertinente exigir los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación, los cuales garantizan la capacidad financiera para la correcta ejecución del contrato, así como la pluralidad de oferentes. En síntesis, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros y organizacionales.

Indicador	Condición	Índice requerido
Liquidez	$\geq$	1,11
Nivel de Endeudamiento	$\leq$	0,98
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq$	1,13

2.1.

PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO



El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$113.839.565)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad.

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación ha sido fijado según el estudio de mercado realizado por la Entidad, de acuerdo con las necesidades y requerimientos técnicos y según la disponibilidad presupuestal.

Para el caso de descuentos municipales, a continuación, se detallan sus conceptos y cuantías.

Concepto	Base	Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio	100%	0,5%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor	100%	4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad	100%	5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
Retención en la fuente	100%	Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Tasa pro-deporte - MUNICIPIO	100%	1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio		Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio
RETENCION DE IVA	100%	15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIA	100%	2%	NO APLICA contratación directa de prestación de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	El contrato a Celebrar es un contrato de Compraventa.		

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



LICITACION PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MERITOS	CONTRATACION DIRECTA	SUBASTA INVERSA	X
CONSIDERACIONES	Justificación de no uso de acuerdo marco				
	Verificado el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola CCE-215-AMP-2021, se pudo determinar que este último no se encuentra vigente a la fecha de generación del presente proceso de contratación, ya que se mantuvo activo hasta el día 14 de agosto de 2026, información que reposa además en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. <i>"En próximos días se publicará el nuevo modelo de negocio que estructura la segunda generación del Acuerdo Marco Precios - AMP para la adquisición y alquiler de maquinaria amarilla y agrícola, que incorpora la modalidad de arrendamiento y mejoras en la compraventa de estos bienes.</i> <i>Dicho mecanismo permitirá agregar la demanda de las entidades públicas en relación con este tipo de herramientas, vitales para el sector de la construcción, la producción de alimentos y la atención de emergencias, entre otros.</i> <i>En la primera generación de este AMP -que comenzó en diciembre de 2022 y culmina a mediados de abril próximo-, se han adjudicado 189 órdenes de compra, con un valor promedio anual de \$51.072 millones.</i> <i>Las principales entidades compradoras, en estos más de 3 años, han sido la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Gobernación del Tolima, el departamento del Huila, el SENA, el municipio de Pereira y la Agencia Nacional de Tierras - ANT.</i> <i>Esta nuevo Acuerdo Marco busca atender la alta demanda de maquinaria para obras, mantenimiento vial y proyectos agrícolas, e integra la compraventa (con cobertura nacional) y el arrendamiento (con cobertura regional) en un solo instrumento.</i> <i>Ambos segmentos responden a la misma necesidad estatal: fortalecer la infraestructura pública y la producción agrícola."</i> <i>Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27296</i> Adicionalmente, realizando la revisión en el Catalogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encontraron artículos similares que cumplan con las condiciones técnicas que se requieren para el remolque que sería usado para el traslado de maquinaria. Enseguida se adjunta la revisión realizada:				



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas

Por otra parte, la Entidad ya ha adelantado procesos por medio de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en los cuales ha obtenido resultados favorables para el presupuesto público. Por ejemplo, en el proceso SP-SABYS-007-

Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



2023 para la adquisición de maquinaria amarilla, se logró un ahorro de más del 18% gracias a la competencia entre proveedores.

Por esta razón, el Municipio de Villapinzón, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, no considera viable ni procedente el uso del acuerdo marco de precios CCE-215-AMP-2021, ya que no está vigente y al llevar a cabo el proceso de subasta inversa se puede lograr una mayor optimización de los recursos, garantizando la calidad y condiciones técnicas exigidas, tal y como lo han realizado entidades importantes como el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU (Proceso ICCU-SI-040 DE 2024 y Proceso ICCU-SI-009-2025)

Consideraciones selección de modalidad

Los procesos de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de contratistas (concurso de méritos, licitación pública y contratación directa), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

El presente proceso de selección será adelantado bajo la modalidad de subasta inversa, donde los suministros a adquirir deberán ser entregados por el contratista cumpliendo con los respectivos certificados de calidad y avalados por el Supervisor del contrato; de acuerdo con lo establecido en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes a adquirir corresponden a bienes y servicios de característica técnicas uniformes. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto". Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma



que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán un escrito donde acrediten la condición Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el escrito indicado.

La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

ANÁLISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

PRECIOS DEL MERCADO	X	PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA ALCALDIA	FUENTES DE INFORMACION OFICIAL O GUBERNAMENTALES	OTROS
---------------------	---	---	--	-------

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO
El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$113.839.565)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad.

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación ha sido fijado según el estudio de mercado realizado por la Entidad, de acuerdo con las necesidades y requerimientos técnicos y según la disponibilidad presupuestal.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de desarrollo: **UNIDOS HACEMOS MÁS 2024-2028**

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONVERGENCIAS REGIONALES

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

META: 64: Gestionar la adquisición de dos equipos de maquinaria amarilla

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE REMOLQUE PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

3.2. ALCANCE

No aplica

3.2.1 Condiciones Técnicas Exigidas

El objeto a contratar debe cumplir los siguientes requisitos:

Descripción	Exigencia
General	• Equipo nuevo, sin uso.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872

obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



		- Diseñado y fabricado para el transporte de vehículos y maquinaria pesada. - Deberá contar con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para su operación y transporte por vías públicas. - El remolque deberá ser compatible con el vehículo destinado para su halado. - Se deberá suministrar, instalar o adaptar los dispositivos y elementos necesarios para la operación del remolque (sistema eléctrico, luces y frenos) al vehículo destinado para su halado.
	Tipo	- Remolque de plataforma para transporte de vehículos, maquinaria y equipos pesados. - Plataforma tipo cama baja o configuración equivalente que facilite el cargue y descargue de maquinaria.
	Capacidad de Carga	- Capacidad útil de carga mínima de 15.000 kg. - La capacidad deberá ser suficiente para transportar maquinaria pesada.
	Plataforma	- Plataforma de estructura metálica de alta resistencia. - Superficie antideslizante y apta para soportar el tránsito de maquinaria pesada. - Piso construido en material de alta resistencia y durabilidad. - Las dimensiones deberán corresponder al diseño y capacidad del fabricante y encontrarse dentro de los límites permitidos para su circulación. - Longitud útil mínima: 7.0 – 8.0 m. - Ancho útil mínimo: 2.60 metros. - Altura útil mínima: 1.20-1.50 metros
	Rampas de acceso	- Mínimo dos (2) rampas para cargue y descargue de maquinaria. - Rampas metálicas de alta resistencia.
	Estructura	- Chasis y estructura fabricados en acero de alta resistencia. - La estructura deberá estar diseñada para soportar cargas pesadas. - Protección anticorrosiva y acabado apto para trabajo a la intemperie.
	Ejes	- Mínimo dos (2) ejes. - Ejes con capacidad mínima de 10 Toneladas por eje.
	Suspensión	- Mecánica de ballestas reforzadas, servicio Pesado. - Capacidad suficiente para soportar de manera segura la carga máxima autorizada. - Componentes de fácil mantenimiento y disponibilidad comercial.
	Sistema de frenos	- Sistema de frenos de servicio en los ejes. - Sistema de freno de estacionamiento. - Sistema de frenado compatible con el vehículo que realizará el halado. - Los componentes deberán cumplir las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.
	Llantas	- Llantas comerciales, adecuadas para carga pesada. - Las dimensiones y capacidad de carga deberán ser las recomendadas por el fabricante. - Incluye rines correspondientes.
	Sistema de acople	- Sistema de acople compatible con el vehículo tractor. - Ojo de tiro para servicio pesado, dimensionado según carga. - Deberá garantizar una conexión segura entre el vehículo tractor y el equipo.
	Sistema de sujeción de carga	- Mínimo seis (6) puntos de anclaje distribuidos a lo largo de la plataforma, o los necesarios de acuerdo con el diseño del fabricante. - Puntos de amarre de alta resistencia para asegurar vehículos y maquinaria. - Deberá permitir la utilización de cadenas, correas u otros elementos de sujeción apropiados.
	Guardabarros y protecciones	- Guardabarros metálicos reforzados. - Elementos que reduzcan el riesgo para otros usuarios de la vía



	durante la operación.
Sistema eléctrico e iluminación	• Sistema eléctrico de 12 V o 24 V, compatible con el vehículo tractor. • Luces de posición delanteras y traseras. • Luces de freno. • Direccionales. • Luces de parqueo. • Luces reflectivas y elementos de señalización correspondientes. • Conexión eléctrica completa entre el remolque o semirremolque y el vehículo tractor.
Elementos reflectivos	• Cintas y elementos reflectivos de seguridad ubicados en los laterales y parte posterior. • Señalización visible y permanente de acuerdo con las condiciones aplicables para vehículos de carga.
Peso	• Peso Propio estimado 4.000 – 5.000 Kg • Peso bruto vehicular de diseño: 19.000 – 20.000 Kg.
Accesorios	Mínimo: • Gato(s) de apoyo. • Cuñas para las ruedas. • Cadenas o elementos para aseguramiento de la carga. • Puntos de anclaje para sujeción. • Kit de herramientas básico. • Elementos reflectivos de seguridad. • Extintor con capacidad adecuada. • Señalización de seguridad.
Documentación	• Ficha técnica del fabricante. • Manual de operación y mantenimiento. • Certificados y documentos necesarios para su registro y puesta en servicio. • Matrícula y su respectiva tarjeta de registro (Tarjeta de propiedad a nombre del municipio) de acuerdo con la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre). • Documentación que acredite las características, capacidad de carga y especificaciones del equipo.
Garantía	• Garantía mínima de un (1) año, contada a partir de la entrega y recibo a satisfacción del equipo, o la ofrecida por el fabricante si esta resulta superior. • La garantía deberá cubrir defectos de fabricación y funcionamiento de los componentes suministrados.
Mantenimientos	• El equipo deberá ser entregado en condiciones óptimas de funcionamiento. • El proveedor deberá suministrar las recomendaciones y periodicidad de los mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía. • Deberá garantizar disponibilidad de repuestos y servicio técnico durante el periodo de garantía.
Condiciones de Entrega	Incluye Mínimo: • Transporte hasta el Municipio de Villapinzón. • Entrega física del equipo en el lugar indicado por la entidad. • Matrícula, registro y/o trámites que legalmente correspondan. • Entrega de documentos técnicos y legales. • Manual de operación y mantenimiento. • Capacitación básica al personal designado por la entidad para la correcta operación, inspección y mantenimiento del equipo. • Entrega de todos los accesorios y elementos establecidos en las especificaciones técnicas.

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Clasificación UNSPSC	Descripción
22101600	Equipo de pavimentación
22101700	Componentes de equipo pesado

3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

	LICITACION PUBLICA (OBRA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MERITOS
			X	

3.5 Obligaciones del contratista.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Realizar la entrega del remolque según sea el caso
2. El proveedor seleccionado deberá entregar el remolque de acuerdo con el pedido que realice el MUNICIPIO, debiendo suministrar la totalidad de los bienes durante el tiempo de ejecución del contrato. El contratista seleccionado deberá entregar los bienes adquiridos, en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca o donde el MUNICIPIO especifique.
3. El remolque suministrado deberá tener el kit mínimo de herramienta, que se relaciona en las especificaciones técnicas del equipo y manuales de funcionamiento, según la ficha técnica.
4. El proveedor deberá dar capacitación y entrenamiento a los operadores que determine el MUNICIPIO sobre cuidado, operación y mantenimiento del remolque entregado (curso básico según la ficha del equipo), previo acuerdo de fechas con el supervisor del contrato. Esta capacitación deberá certificarse. Las capacitaciones, se podrán efectuar durante el plazo de ejecución del contrato y un año más contado a partir de la terminación del contrato, y será potestad del MUNICIPIO determinar en qué momento se realizarán.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la propuesta presentada y en el pliego de condiciones.
6. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y la propuesta presentada.
7. Entregar los bienes ofrecidos libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas, matriculados (la matrícula deberá ser oficial de Cundinamarca, con transferencia de dominio al MUNICIPIO), documentos que lo acrediten como tal a nombre del MUNICIPIO, y lo demás que se especifique en la ficha técnica.
8. Entregar toda la documentación correspondiente a la matrícula del remolque, manifiestos de aduana y demás documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación o fabricación del equipo si hubiere lugar a ello, pago de impuestos, fotocopia del formulario único nacional en el cual realizó la matrícula inicial.
9. Entregar al funcionario del MUNICIPIO delegado para tal fin, los bienes en perfecto estado de funcionamiento de manera que sirvan para el uso eficiente para el cual están destinados.
10. Realizar los ajustes necesarios para su debido funcionamiento, prestando soporte técnico oportuno, por solicitud del Usuario.



11. Garantizar para los bienes que entregará, que se conseguirá de forma sencilla en el comercio, servicios de mantenimiento con mano de obra calificada y suministro de repuestos mínimo durante la vida útil de los bienes que entrega.
12. Certificar y garantizar que los bienes que se entregarán cumplen con las disposiciones vigentes ambientales técnicas y de seguridad establecidas por el Gobierno Nacional.
13. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
14. Garantizar que los bienes sean nuevos, originales y que, de encontrarse defectos en cuanto a calidad o fabricación, hará el correspondiente reemplazo por uno nuevo en los siguientes 4 meses.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
17. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del supervisor.
18. Ofrecer disponibilidad en el mercado de personal técnico especializado y talleres autorizados.

3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas por el Municipio.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione como derivación de las actividades del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y estipulados por la supervisión.
7. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales, el cual se pagará mensualmente. Todo lo anterior se aplica al personal destinado a la ejecución del contrato.
8. Seleccionar para la ejecución del contrato, personal altamente calificado e idóneo, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
12. Acoger las directrices definidas por el área competente de la Entidad Contratante para el personal de perfil social del Contratista.
13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. El resultado final será de propiedad del Municipio de Villapinzón.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:



1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total contratado, previa entrega del equipo tipo remolque objeto del contrato, debidamente matriculado y con su respectiva tarjeta de registro (tarjeta de propiedad) a nombre del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. El pago estará condicionado, además, a la entrega del informe detallado sobre las condiciones de entrega del equipo, debidamente verificado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, así como a la presentación de los demás documentos requeridos para el correspondiente trámite, incluida la suscripción del Acta de Terminación y Recibo Final. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para efectos de autorizar el pago, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	No aplica
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍ A	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, quien haga sus veces o quien disponga el Señor Alcalde.



VALOR TOTAL	El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$113.839.565) , incluidos todos los impuestos que graven la actividad.		
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto del presente proceso se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos de la presente vigencia, de la siguiente manera:		
		Denominación	Valor a afectar
	Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402125 64 2024258730014 24		48,324,412.00
	Fuente: 24-Venta de Activos		
	Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402125 64 2024258730014 25		26,515,153.00
	Fuente: 25-Excedentes Ventas de Activos		
	Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402125 64 2024258730014 31		39,000,000.00
Fuente: 31-Rendimientos Financieros Ingresos Corrientes Libre Destinación			
TOTAL			113,839,565.00
Número de certificado de disponibilidad presupuestal			Fecha
CDP No. 2026000677			02/10/2026

3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo establecido en numeral 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa y todas las normas y procedimientos aplicables a esta clase de procesos.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015)

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.



2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO, EL MARGEN MÍNIMO PARA MEJORAR LA OFERTA DURANTE LA SUBASTA INVERSA ES CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE CONTRATACIÓN

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Requisitos jurídicos habilitantes

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - RUP. IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:



La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación. La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y servicio exigido para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

Los proponentes ya sean individuales o en consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, promesa de sociedad futura, consorcios o uniones temporales, deberán presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Adicionalmente se deberá anexar, fotocopia del documento de identificación del representante legal.

4. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

5. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.



En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

6.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar una certificación de pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

9. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

10. RESGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

12. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.



Nota:

- En caso de Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- En caso de Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

13. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.



La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente o representante legal, o en caso de estructura plural cada uno de sus integrantes, deberán aportar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

5.2. Requisitos financieros y organizacionales habilitantes

REQUISITOS FINANCIEROS

Capacidad Financiera

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Condición	Índice requerido
Liquidez	$\geq$	1,11
Nivel de Endeudamiento	$\leq$	0,98
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq$	1,13

El cálculo de los indicadores será realizado como se indica a continuación:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$



Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.3. Requisitos Técnicos habilitantes

EXPERIENCIA

Experiencia General

El proponente deberá acreditar como experiencia general un (1) contrato, ejecutado, terminado y liquidado, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la Adquisición, Suministro y/o Prestación de Servicios Técnicos de Equipos Especializados y/o Elementos para Transporte, el cual deberá haber finalizado dentro de los dos (2) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior a cuatro (4) veces el presupuesto oficial del presente proceso. El contrato aportado deberá estar clasificado en al menos diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25173700	SISTEMAS DE EMISION DE ESCAPE
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25173900	COMPONENTES ELECTRICOS
25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR MOTOR
25174200	SISTEMA DE DIRECCION
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHICULOS
25174900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25175000	SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHICULOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO
25191800	EQUIPO DE MEDICION Y PRUEBA DE VEHICULOS
26101500	MOTORES
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
27111700	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27131500	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
72151800	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81101700	INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA



Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Alcaldía requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 1: Solo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia general habilitante del proponente un (1) contrato relacionado en el anexo de experiencia, que cumpla con al menos diez (10) códigos relacionados en el cuadro anterior, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados para complementar o cumplir con la totalidad del requisito y valor solicitado por la entidad, no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Nota 2: El valor del contrato aportado será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Nota 3: En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.

Nota 4: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Alcaldía, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Nota 5: En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Alcaldía podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Experiencia Específica

El contrato presentado como experiencia general deberá acreditar la Adquisición, Suministro y/o Prestación de Servicios Técnicos de Equipos Especializados y/o Elementos para Transporte

Áreas de despacho y atención

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de por lo menos un (01) punto de atención propio y/o mediante contrato de arrendamiento o convenio comercial, debidamente registrado en Cámara de Comercio, ubicado en un radio máximo de cuarenta (60) km del casco urbano del municipio de Villapinzón. Este establecimiento deberá contar con un área de taller o fabricación y un área de atención al público con el fin de garantizar la prestación del servicio y la atención postventa, debe contar con un área mínima de cien (100) m², cubierta, con área operativa y área administrativa debidamente identificadas, garantizando que no se haga uso del espacio público y disponer como mínimo de las siguientes herramientas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Dos (2) Torno
2	Una (1) Prensa Hidráulica
3	(1) Equipo de Soldadura
4	Demás herramientas y equipos

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar a la propuesta el respectivo registro



fotográfico del establecimiento.

El establecimiento ofrecido por el proponente deberá encontrarse registrado como establecimiento de comercio destinado a la fabricación de equipos y/o prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, lo cual deberá acreditarse mediante el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, renovado para la vigencia 2026, en el que se identifique una antigüedad mínima de cinco (5) años.

En caso de que el establecimiento de comercio no sea de propiedad del proponente, este deberá acreditar la disponibilidad del mismo mediante convenio o certificación debidamente suscrita por su propietario, sin que ello lo exima del cumplimiento de los demás requisitos establecidos.

Se deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste su compromiso de tener disponible el área de trabajo ofertada para la fabricación y adaptación del remolque y que cuenta con la disponibilidad del inmueble para la ejecución del contrato.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato dispuesto para tal fin, en el cual deberá relacionar los equipos, herramientas y demás elementos con los que cuenta el establecimiento ofrecido para la prestación del servicio de fabricación, adaptación y atención postventa del remolque objeto del presente proceso, indicando si son de su propiedad o si dispone de ellos mediante alquiler, arrendamiento, convenio o cualquier otra modalidad que garantice su disponibilidad. En caso de que los equipos o herramientas no sean de propiedad del proponente, deberá aportar la respectiva carta de disponibilidad suscrita por su propietario.

El establecimiento ofrecido deberá contar, durante la ejecución del contrato y durante el período de garantía, con los equipos y herramientas necesarios y adecuados para atender las actividades de servicio postventa que eventualmente se requieran respecto del remolque suministrado. En caso de requerirse equipos o herramientas adicionales para garantizar la adecuada prestación del servicio, será responsabilidad del contratista disponer de los mismos, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHÁBIL TÉCNICAMENTE.

Fichas técnicas

Se deberá anexar ficha técnica según formato suministrado por la Entidad y ficha del fabricante respectivo.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial	El Municipio está incluido		Valor del proceso superior al acuerdo comercial		Excepción aplicable a este proceso		El proceso está cubierto por el acuerdo comercial	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CANADA								



CHILE	X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X			X			X
SALVADOR		X			X			X
GUATEMALA	X				X		X	
HONDURAS		X			X			X
LIECHTENSTEIN	X			X	X			X
SUIZA	X			X	X			X
MEXICO		X			X			X
UNION EUROPEA	X			X	X			X
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	X				X		X	

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el Alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 4 Identificación de Riesgos

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Alto	Alta	Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran	Alto	100% contratista	Contratista

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872

obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



			reclamaciones por este con			
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista.	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista planilla de pago de los aportes a seguridad social	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% Municipio	Municipio
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% contratista y 50% Municipio	Contratista y municipio
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento	Alto	100% contratista	contratista

8. GARANTIAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y un (1) año más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872

obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



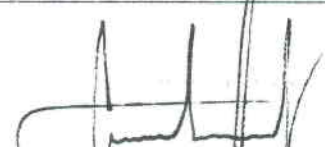
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificado de plan anual de adquisiciones
- Certificado de Banco de programas y proyectos

10. FIRMA RESPONSABLES



CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Brayan Romero – Apoyo Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura
Revisó: Yolima Zamora – Asesora Jurídica